

Legislación Nacional

Decreto 53/2010 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Convalídase la Ejecución del Presupuesto de Gastos y Memoria correspondientes al Ejercicio 2005. Bs. As., 13/1/2010 VISTO el Expediente N° S01:0004637/2007 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Artículo 6° de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), el Decreto N° 908 de fecha 27 de julio de 2005 de aprobación del Presupuesto de Gastos y el Plan de Acción para el Ejercicio 2005 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y CONSIDERANDO: Que el Directorio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS en uso de las facultades dispuestas en el Artículo 3° del Decreto N° 908 de fecha 27 de julio de 2005 aprobó la Ejecución del Presupuesto de Gastos y Memoria del Ejercicio 2005, efectuando reestructuraciones de los gastos corrientes y de capital sin exceder la suma total fijada en las Planillas Anexas al Artículo 1° del mencionado decreto. Que, por lo tanto, resulta necesario convalidar la Ejecución del Presupuesto de Gastos y Memoria en cuestión. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Convalídase la Ejecución del Presupuesto de Gastos y Memoria correspondientes al Ejercicio 2005 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo. **Art. 2°** ? Convalídase el Nivel de Recursos afectados a la financiación de la Ejecución Presupuestaria del BANCO DE LA NACION ARGENTINA a que se refiere el Artículo 1° del presente decreto de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo. **Art. 3°** ? Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. **Art. 4°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Amado Boudou.?????????NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar